



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVII A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 20 de enero de 2014  
No. 11

## SUMARIO:

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE FUSIONA EL JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, AL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PROPIO DISTRITO JUDICIAL.

### TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO GENERAL TEEM/AG/1/2014 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO RELATIVO AL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA 2014.

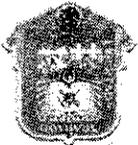
AVISOS JUDICIALES: 25-B1, 228-BIS, 215, 217, 218, 219, 208, 210, 211, 26-B1, 65-A1, 224, 225, 226, 227, 207, 220, 222, 223, 66-A1 y 68-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 228, 209, 69-A1, 212, 213, 214, 216, 221 y 67-A1.

## “2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

### SECCION SEGUNDA

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CIRCULAR NO. 02/2014



Toluca de Lerdo, México, a 15 de enero de 2014.

### CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica lo siguiente:

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE FUSIONA EL JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, AL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PROPIO DISTRITO JUDICIAL.**

### CONSIDERANDO

I. Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como señalar el número de juzgados de Primera Instancia que habrá en cada distrito.

II. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 del Poder Judicial del Estado, establece como primera línea estratégica: impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en las y los justiciables, con un amplio sentido humanístico.

III. Con la creación, instalación e inicio de funciones de los Juzgados de Control, Juicio Oral y Tribunal Oral en los dieciocho Distritos Judiciales que conforman la organización jurisdiccional de la entidad, entre ellos el de Ecatepec de Morelos, la carga de trabajo de los juzgados que conocen del sistema procesal anterior a la entrada en vigor del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, se ha visto considerablemente disminuida, como lo indica por un lado, el análisis comparativo del reporte estadístico de asuntos radicados y en instrucción en dichos Juzgados y, por otro, las visitas de supervisión a los órganos jurisdiccionales, practicadas por los integrantes del Consejo de la Judicatura.

IV. Esto es así, porque en el Juzgado Cuarto Penal de Ecatepec de Morelos, de enero al mes de noviembre del dos mil trece, se radicaron treinta y siete causas, circunstancia que su vez se ha reflejado en la disminución de asuntos en instrucción en comparación con años anteriores, cuyo comportamiento refleja en el último reporte estadístico, treinta causas en instrucción; mientras que en el Juzgado Segundo Penal de Ecatepec de Morelos, en el mismo periodo se radicaron treinta causas, reportando sesenta y dos asuntos en trámite.

V. Bajo este contexto, los asuntos que actualmente se encuentran registrados en el Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, así como en instrucción, son susceptibles de atenderse por el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de ese Distrito Judicial, con el consecuente ahorro sustancial de recursos humanos y materiales.

En consecuencia, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 fracción V, 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 3 fracción III, 4, 11 fracción III, 12, 15, 52, 56, 60, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; con efectos a partir del día primero de febrero de dos mil catorce, se acuerda:

**PRIMERO.** La fusión del Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, al Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, con domicilio en Cerro de Chiconautla Edificio I, Anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social, Colonia Santa María Chiconautla, Código Postal 55063, Ecatepec de Morelos, México; el que deberá continuar conociendo de los asuntos que se encuentren radicados y en instrucción en el Juzgado Cuarto Penal que por este acuerdo se fusiona, con competencia territorial en los municipios del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos; y con la adscripción para la Segunda Instancia que le fue otorgada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los términos señalados en el Acuerdo de fecha tres de junio de dos mil trece, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día siete del mismo mes y año.

**SEGUNDO.** Con conocimiento de las partes en el proceso, mediante notificación personal, las causas, exhortos y amparos radicados y en trámite, del Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, México, deben ser remitidos con los libros, objetos y demás documentos, al Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México; registrense nuevamente con el número consecutivo correspondiente y hágase del conocimiento su radicación a las autoridades respectivas, en razón del estado procesal de las causas, exhortos y amparos.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento del presente acuerdo a la Comisión de creación, fusión y transformación de órganos jurisdiccionales y de justicia alternativa y adscripciones de personal, para que en coordinación con la Secretaría General de Acuerdos, lleve a cabo la readscripción del personal del órgano fusionado, conforme a las necesidades del servicio.

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I, 38 fracciones I y V, y 41 fracción II del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; y, 7 inciso a) de los Lineamientos para el Registro, Control, Uso y Destino Final del Activo Fijo del Poder Judicial del Estado de México, comuníquese el presente acuerdo al **Director de Control Patrimonial del Poder Judicial del Estado**, al fin de que lleve a cabo los reportes de las altas y bajas de activo fijo (mobiliario y material de papelería) tanto del juzgado extinto como del fusionante, para que una vez hecho lo anterior, el **Director de Recursos Materiales y Servicios, en coordinación con el Director de Control Patrimonial** de esta institución, procedan a llevar a cabo el retiro del mobiliario, material de papelería y placas de identificación del juzgado extinto, así como su redistribución al órgano jurisdiccional fusionante, en virtud de la reasignación de servidores judiciales, con motivo de la fusión.

**QUINTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que proceda a retirar los sellos del juzgado extinto.

**SEXTO.** Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta institución.

Comuníquese este acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado; Honorable Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema de Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados y Unitarios del Segundo Circuito; Jueces de Distrito en el Estado y, demás autoridades judiciales y administrativas, para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL  
(RÚBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA  
(RÚBRICA).

## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TEEM

Tribunal Electoral  
del Estado de México

ACUERDO GENERAL TEEM/AG/1/2014 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO RELATIVO AL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA 2014

**CONSIDERANDO**

- I. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13, párrafos tercero y séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 288, 289, fracción X, del Código Electoral del Estado de México, el Tribunal Electoral del Estado de México funcionará en Pleno y expedirá los acuerdos generales para su adecuado funcionamiento, en los términos que señale la ley.
- II. Que con fundamento en los artículos 282, 288, 289 fracción XIV, 292 fracciones II, III y XVII y 293, fracciones II, IV y IX, del Código Electoral del Estado de México; el Tribunal Electoral del Estado de México es el órgano público autónomo de carácter permanente y máxima Autoridad Jurisdiccional en materia Electoral, el cual funciona siempre en Pleno y sus resoluciones se acordarán por mayoría de votos; que entre las atribuciones que corresponden al Pleno está la de expedir las determinaciones necesarias para el buen funcionamiento del Tribunal.
- III. Que en términos del artículo 306, del Código Comicial, en relación con el artículo 10 y 11 del Reglamento Interno del propio Tribunal, durante los periodos no electorales, son hábiles los días lunes a viernes de cada semana, con excepción de los sábados, domingos y los de descanso obligatorio, es atribución y corresponde al Pleno de esta Instancia Jurisdiccional, determinar el Calendario Oficial y el horario de labores del Tribunal, ordenar su publicación en la Gaceta del Gobierno, así como determinar las condiciones generales de trabajo de su personal, tomando en cuenta la naturaleza de la materia electoral, debiendo respetar las garantías consagradas constitucionalmente.
- IV. Que en el artículo 74, de la Ley Federal del Trabajo, se señalan los días de descanso obligatorios con los que cuentan los trabajadores. Por otra parte, en términos de los artículos 1 y 70, primer párrafo, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se determina que anualmente las instituciones públicas tienen la obligación de dar a conocer el calendario oficial de labores, así como señalar los días de descanso obligatorio y las vacaciones que gozará el personal.
- V. Que en el Acuerdo General TEEM/AG/1/2013, se aprobó como segundo periodo vacacional de dos mil trece el comprendido entre el dieciocho de diciembre de ese año al tres de enero de dos mil catorce, razón por la que las actuaciones jurisdiccionales se iniciaron el seis de enero del año en curso.

En mérito de lo anterior, este organismo jurisdiccional, con fundamento en los artículos 289, fracción X, del Código Electoral del Estado de México y 20, fracción XXII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, aprueba el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Para el 2014, son hábiles los días de lunes a viernes de cada semana, con excepción de aquellos que sean de descanso obligatorio.

**SEGUNDO.** El horario de labores del Tribunal Electoral del Estado de México, es de las 9:00 a las 17:00 horas, el personal contará con media hora para tomar alimentos.

**TERCERO.** Se declaran días inhábiles con suspensión de labores, los siguientes:

Lunes 3 de Febrero	En conmemoración del Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Lunes 17 de Marzo	En conmemoración del 21 de Marzo, natalicio del Lic. Benito Juárez García.
Jueves 17 y Viernes 18 de Abril	Suspensión de Labores.
Jueves 1 de Mayo	Día del Trabajo.
Lunes 21 de Julio al Viernes 1 de Agosto	Primer Periodo Vacacional (Verano 2014).
Lunes 15 y Martes 16 de Septiembre	Aniversario de la Guerra de Independencia de México.
Lunes 17 de noviembre	En conmemoración del 20 de Noviembre, Aniversario de la Revolución Mexicana.
Miércoles 17 al Miércoles 31 de Diciembre	Segundo Periodo Vacacional (invierno 2014).
Jueves 1 de Enero de 2015	Suspensión de Labores.

**CUARTO.** Para el 2015, a partir del 2 de enero y hasta que concluya el proceso electoral, todos los días y horas son hábiles.

**QUINTO.** Todo aquello no prevista por el presente acuerdo, deberá ser resuelto por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México.

**SEXTO.** Se instruye al titular de la Dirección de Administración para que provea sobre su debido cumplimiento.

**SÉPTIMO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo, al Instituto Electoral del Estado de México, a la Sala Superior y Sala Regional de la Quinta Circunscripción Plurinominal, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a los Partidos Políticos, a las autoridades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Entidad, a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, así como a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados en esta Ciudad de Toluca, México, en la página de internet y en los Estrados de este Tribunal Electoral.

Publíquese el presente Calendario en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, ante el Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 14 de enero de 2014.

**JORGE E. MUCIÑO ESCALONA**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**  
(RÚBRICA).

**JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ**  
**MAGISTRADO**  
(RÚBRICA).

**RAÚL FLORES BERNAL**  
**MAGISTRADO**  
(RÚBRICA).

**MARÍA IRENE CASTELLANOS MIJANGOS**  
**MAGISTRAOA**  
(RÚBRICA).

**CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ**  
**MAGISTRADO**  
(RÚBRICA).

**JOSÉ ANTONIO VALAOEZ MARTÍN**  
**SECRETARIO GENERAL OE ACUEROS**  
(RÚBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGAOO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**E D I C T O**

MARIA DE JESUS MUÑIZ DE PIÑONES, se le hace saber que ROBERTO MEZA VAZQUEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado bajo el expediente número 443/2013, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: La usucapión del lote número dieciocho, manzana treinta y seis, calle Lago Onega, número oficial 49, Colonia Ciudad Lago, en Nezahualcóyotl, Estado de México, con medidas y colindancias: al noroeste: en 10 metros con calle Lago Onega, al sureste: en 10 metros con lote 11, al noreste: en 20 metros con lote 19 y al suroeste: en 20 metros con lote 17, con una superficie total de 200 metros cuadrados; la cancelación de la inscripción a favor de la demandada que aparece en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad bajo el folio real 00034893, entre otras; fundándose en los siguientes hechos el lote de terreno anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor del FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL; con fecha 30 de diciembre de 1987 ROBERTO MEZA VAZQUEZ, adquirió por compraventa celebrada con la señora MARIA DE JESUS MUÑIZ DE PIÑONES, con el precio de SEIS MILLONES DE VIEJOS PESOS; en el mismo momento de la compraventa se le entregó la posesión del inmueble en comento, teniéndola hasta la fecha en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, continua, y de buena fe, entre otros, por lo que ignorándose el domicilio de la demandada MARIA DE JESUS MUÑIZ DE PIÑONES, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a Juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil trece.

AUTO DE FECHA: quince de noviembre del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

25-E1.-20, 29 enero y 10 febrero.

---

**JUZGADO VIGESIMO TECERO OE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

CONVOCAR POSTORES.

QUE EN LOS AUTOS DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR JIMENEZ MORENO MARIA DEL ROCIO EN CONTRA VICTORIA CABELLO PALMA, NUMERO DE EXPEDIENTE 295/2005, EL C. JUEZ DICTO UNOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN: -----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito de LA PARTE ACTORA POR SU PROPIO DERECHO, se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado identificado como DEPARTAMENTO 102, DEL CONDOMINIO AGUAS CALIENTES, MANZANA 30, LOTE 1, DEL REGIMEN EN PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO ADOLFO LOPEZ MATEOS PRIMERA SECCION EN CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "DIARIO IMAGEN". Sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentran fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. JUEZ

COMPETENTE EN MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Por último con fundamento en lo establecido por 574 del Código Adjetivo Civil, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO CIVIL, DOCTOR JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN QUE AUTORIZA LO ACTUADO.-DOY FE.

Se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y en el periódico "Diario Imagen".-México, D.F., a 05 de noviembre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

228-BIS.-20 y 30 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

PARA CONVOCAR POSTORES A AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de ocho de octubre y veintinueve de noviembre ambos del año dos mil trece relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE (CAUSAHABIENTE FINAL DE BANCO J.P. MORGAN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA Y PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE CRUZ GOMEZ JUAN Y GONZALEZ OLMEDO MARIA ELENA EXPEDIENTE NUMERO 481/12. La C. Juez señaló LAS DOCE HORAS DEL PROXIMO DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "A" NUMERO TRECE, UBICADA EN CALLE CONVENTO DE FRANCISCANOS, LOTE DE TERRENO NUMERO 162, MANZANA 48, CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL "SAN BUENAVENTURA" MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, VALUADO EN LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación en los tableros de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Universal, los que se mandan fijar y publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

Para su publicación en los tableros de este Juzgado en la Tesorería de la entidad, y en el periódico el de mayor circulación de la entidad, así como en los lugares de costumbre de la localidad los que se deberán mandar fijar y publicar por igual

plazo marcado con anterioridad.-México, D.F., a 9 de diciembre del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

215.-20 y 30 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAHPAN DE JUAREZ**  
**E D I C T O**

DEMANDADO: PEDRO BARROSO CHAVEZ.

En los autos del expediente 582/09, relativos al Juicio Ordinario Civil (Reivindicatorio), promovido por MARIA DE LOURDES BARROSO CHAVEZ DE ARENA en contra de PEDRO BARROSO CHAVEZ, mediante auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil trece, se ordenó emplazar al demandado PEDRO BARROSO CHAVEZ, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A) La nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado entre PEDRO BARROSO CHAVEZ y CARLOS ROMANO MICHA, respecto del inmueble consistente en el lote de terreno número treinta y dos, de la manzana sesenta y nueve, Sección Fuentes del Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que consta de una superficie de cuatrocientos diecisiete metros con quince centímetros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se describen en el capítulo de hechos siguiente por tratarse de una venta de cosa ajena. B) El pago de gastos y costas que causen en el presente juicio. Las anteriores prestaciones se reclaman en base a que CARLOS ROMANO MICHA celebró una aparente compraventa con PEDRO BARROSO CHAVEZ, que no existe respecto del inmueble mencionado anteriormente, sin ser su propietario ni aparecer como tal en el Registro Público de la Propiedad, correspondiente predatándolo al 7 de octubre de 1987, estableciendo un precio inferior a su valor real, sin que mediaran avalúo, ni constancia de propiedad alguno; por lo que obviamente, se trata de una venta de cosa ajena que era y es de MARIA DE LOURDES CHAVEZ BARROSO DE ARENA, la verdadera propietaria de dicho bien y única titular registral, quien nunca lo tramitó a Pedro Barroso Chávez, ni este pago el impuesto de traslado de dominio o adquisición de bienes inmuebles correspondiente. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, hágase el emplazamiento mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismas que deberán tener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el proceso en su rebeldía.

Así mismo, prevéngaseles para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín Judicial.

Se expiden a los tres días del mes de octubre de dos mil trece.

Validación.- Auto que ordena la publicación de edictos, veintiuno de agosto de dos mil trece. Expedidos a los treinta días del mes de septiembre de dos mil trece.-Expedida por la Segundo Secretario, Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

217.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 682/2013, JEHOVA NAJERA SERRANO, por propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un bien inmueble ubicado anteriormente en El Cuartel número cinco en el Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, y actualmente en calle Juan Escutia, Colonia Ixtapita, en Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: en dos líneas de oriente a poniente, la primera de 40.00 metros y colinda con el señor Jehová Nájera Serrano y la segunda de 9.93 metros y colinda con áreas verdes del H. Ayuntamiento Municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México, al sur: 83.81 metros, colinda con el señor Jehová Nájera Serrano; al oriente: en tres líneas, de norte a sur, la primera de 5.00 metros, colinda con el señor Jehová Nájera Serrano, la segunda de 22.86 metros y la tercera de 16.45 metros y colindan con calle Juan Escutia y al poniente: en cuatro líneas de sur a norte, la primera de 53, la segunda de 33.69 metros, la tercera de 16.11 metros y la cuarta de 16.65 metros, todas las líneas colindan con restricción de zona federal de un bien Nacional; con una superficie aproximada de 2,601.06 metros cuadrados (dos mil seiscientos uno metros cuadrados con seis decímetros cuadrados).

Haciéndoles saber a las personas que se creen con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los quince días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: diecisiete de diciembre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.  
218.-20 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 683/2013, JEHOVA NAJERA SERRANO, por propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un bien inmueble ubicado anteriormente en El Cuartel número cinco en el Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, y actualmente en calle Juan Escutia, Colonia Ixtapita, en Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 83.81 metros colinda con el señor Jehová Nájera Serrano, al sur: 85.40 metros y colinda con el señor Jehová Nájera Serrano, al oriente: 30.43 metros y colinda con calle Juan Escutia y al poniente: en tres líneas de sur a norte, la primera de 2.01 metros, la segunda de 14.67 metros y la tercera de 14.98 metros, todas las líneas colindan con restricción de zona federal de bien Nacional; con una superficie aproximada de: 2,601.06 metros cuadrados (dos mil seiscientos uno metros cuadrados con seis decímetros cuadrados).

Haciéndoles saber a las personas que se creen con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los quince días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: diecisiete de diciembre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

219.-20 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. MARIA DEL CARMEN GOMEZ ALVARADO, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco Estado de México, bajo el expediente número 1556/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto a un inmueble ubicado en el paraje denominado "La Monera" carretera Santiago- Xalatlaco, en San José Mezapa segunda sección, Municipio de Tianguistenco, Estado de México.

HECHOS:

1.- El 4 (cuatro) de agosto de 2013 (dos mil trece), adquirí en propiedad un terreno y desde entonces a la fecha lo estoy poseyendo de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietaria, jamás me han reclamado la propiedad ni la posesión del bien, ni tampoco ha existido interrupción alguna en dicha posesión. Además de que la tenencia la he tenido de buena fe, como lo acredito con el contrato de compraventa. 2.- El inmueble en cuestión sus medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.00 mts. (diez metros) colinda con la señora Ivonne García Siles; al sur: 10.00 mts. (diez metros) y colinda con el señor Erasmo Benítez Lara; al oriente: 22.00 mts. (veintidós metros) y colinda con el señor Cruz Juárez; al poniente: 22.00 mts. (veintidós metros) y colinda con entrada y salida a calle S/N. Con una superficie de 220.00 mts<sup>2</sup>. (doscientos veinte metros cuadrados); 3.- El inmueble en cuestión carece de antecedentes de propiedad en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, según se acredita con el certificado que se me ha expedido por el Registrador de la dependencia citada. 4.- Para justificar el acto posesorio y su naturaleza y demás extremos legales, ofrezco desde ahora rendir la prueba testimonial prevista y ordenada en el artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se proporciona nombres y domicilios de los testigos, amén de que dicha información testimonial deberá desahogarse, con la asistencia de los colindantes del predio motivo de la demanda, de la autoridad municipal de Santiago Tianguistenco, Estado de México, así como el Agente del Ministerio Público, adscrito a este H. Tribunal. 5.- Al efecto de dar cumplimiento al artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México se acompaña a la solicitud: a) Certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México; b) Constancia de encontrarse al corriente en el pago de impuesto predial, expedida por el Tesorero del Ayuntamiento de Tianguistenco, México; c) Plano descriptivo y de localización del inmueble; y d) Constancia de no afectación a Bienes Comunales, expedida por el Comisariado de Bienes Comunales. 6.- Con el propósito de dar cumplimiento al precepto 3.21 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, deberán de asistir los colindantes del predio motivo de la demanda, se proporcionan nombres y domicilio de los colindantes.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México.- Doy fe.- Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil catorce.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

208.- 20 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ERIKA MARCELA ROMERO AVILES, se hace de su conocimiento que CRUZ IRENE SALMORAN GARCIA, demanda en la vía Ordinaria Civil (Plenario de Posesión), en el expediente 762/2012, las siguientes prestaciones: a) Que mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada se declare que tengo mejor derecho para poseer el inmueble ubicado en departamento 13 lote 17 de la manzana 3 perteneciente al conjunto urbano denominado Habitacional Ecatepec Las Fuentes ubicado en avenida México, circuito Las Fuentes número oficial 143 en la Colonia Ejido de Tulpelac en el Municipio de Ecatepec Estado de México, b) Que mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada condene a la hoy demandada, a la entrega y desocupación del inmueble motivo de la litis, con sus frutos y accesorios. c) El pago de gastos y costas originadas por la tramitación del Juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.- Doy Fe.- Dado en Ecatepec de Morelos, México; dos de diciembre de dos mil trece.- Validación: fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 20 de noviembre del 2013.- Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.- Rúbrica.

210.- 20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha doce de diciembre del dos mil trece, dictado en el expediente número 663/2009, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, iniciado por FELIPE INIESTRA MARTINEZ en contra de AMELIA SANCHEZ ROJAS, se señalan las nueve horas del día veintitrés de enero de dos mil catorce, a efecto de llevar a cabo la venta judicial del inmueble ubicado en calle Primera privada de Avenida 5, manzana 24, condominio 5, casa 15, San José La Pila, Municipio de Metepec, Estado de México, por la cantidad de \$442,900.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con las medidas y colindancias descritas en autos; en ese contexto, procédase a anunciar mediante edictos la venta del inmueble antes señalado, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este H. Tribunal, sirviendo de base como postura legal la que cubra la totalidad del valor del inmueble que es por la cantidad de \$442,900.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los catorce días del mes de enero del dos mil catorce.- Doy Fe.- Validación: catorce de enero del dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.- Rúbrica.

211.- 20 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

GLORIA CAMACHO DIAZ.  
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que ANA MARIA ORTEGA YÁÑEZ, le demanda a GLORIA CAMACHO DIAZ, ALMA y JOCABETH ambas de apellidos MARTINEZ CAMACHO, en el expediente número 809/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número uno de la manzana cinco, en la Colonia Benito Juárez, que también es conocida la Colonia como Aurora Sur, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en la calle Barca de Oro, número oficial 198 de la misma Colonia, cuya superficie total es de 201.6 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.27 metros con calle Amanecer Ranchero; al sur: 22.41 metros con lote dos; al oriente: 9.00 metros con calle Barca de Oro; al poniente: 09 metros con lote cuarenta y ocho.

La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato privado de compraventa celebrado con las señoras ALMA y JOCABETH de apellidos MARTINEZ CAMACHO de fecha siete de enero de mil novecientos noventa y siete, fecha desde que la señora ANA MARIA ORTEGA YÁÑEZ, ocupa la posesión real y material del inmueble materia de la litis, razón por la que se ostenta como única y legítima dueña del predio materia del presente Juicio, el cual ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita al domicilio en compañía de su familia.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, bajo los siguientes datos registrales: partida 831, volumen 214, libro primero, sección primera de fecha dos de junio de mil novecientos noventa y tres, a nombre de GLORIA CAMACHO DIAZ.

Ahora bien ignorándose el domicilio de GLORIA CAMACHO DIAZ, por proveídas de fecha doce de diciembre de dos mil trece, se ordenó emplazarle por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.- Doy Fe.- Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el diez de enero de dos mil catorce.- Fecha de Acuerdo: doce de diciembre de dos mil trece.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.- Rúbrica.

26-B1.- 20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

SEVERIANO ROJAS ORTIZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1215/2013, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto de una fracción del terreno ubicado en calle Manuel José Oihón, número 13, Barrio San Bartolo, Municipio de

Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 17.50 metros y colinda con calle Manuel José Othón número 13, al sur: en dos tramos 6.38 metros y 12.00 metros y colinda con Alejandro Sánchez y José Tomás Rojas Ortiz, al oriente: en 21.60 metros y colinda con Juan Salinas, al poniente: en dos tramos 13.95 y 8.25 metros y colinda con Severiano Rojas Ortiz, José Tomás Rojas Ortiz y calle Jaime Torres Bodet. Con una superficie aproximada de 227.71 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a diez (10) días de enero del año dos mil trece (2014).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil trece (2013), firmando: Secretario Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

65-A1.-20 y 23 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

LUISA HERNANDEZ GARCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1253/2013, promueve ante este Juzgado, el Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Inmatriculación, mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en privada de Avenida Miguel Hidalgo, sin número, Barrio San Antonio, San Marcos Jilotzingo, Municipio de Hueyoxtla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.94 metros linda con Pedro Hernández Hernández y el menor Sebastián Machado García representado legalmente por su señor Padre de nombre Buena Aventura Machado López, al sur: 30.00 metros linda con Guadalupe García Martínez, actualmente Galdino Isaac Aguilar Martínez, al oriente: 16.60 metros linda con privada de Avenida Miguel Hidalgo, y al poniente: 14.17 metros linda con Tobías Hernández García, con una superficie aproximada de 461.08 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil trece (2014).-Validación del edicto acuerdo de fecha veintisiete (10) de enero del año dos mil trece (2014).-Funcionario Licenciada Ycimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

65-A1.-20 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

JOSEFINA ESCAMILLA CASTAÑEDA, bajo el número de expediente 1218/2013, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en lote cuarenta y tres-D, sección A, Colonia Recursos Hidráulicos, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, hoy en día también conocido como cerrada Presa Villa Victoria, sin número, sección A, lote cuarenta y tres D, Colonia Recursos Hidráulicos, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y

colindancias: al norte: 17.00 metros y colinda con Pedro Valenzuela Contreras (lote cuarenta y tres-C), al sur: 17.00 metros y colinda con José Caro de Salvador (lote cuarenta y tres-E), al oriente: 7.00 metros y colinda con calle cerrada Presa Villa Victoria, al poniente: 7.00 metros y colinda con casa habitación marcada con el lote cuarenta y dos, superficie total 119 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, asimismo fijese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden a los ocho días del mes de enero del dos mil trece.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a ocho de enero del dos mil trece, Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.

65-A1.-20 y 23 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA ISABEL ALVAREZ MENDOZA.

Se le hace saber que en el expediente número 466/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ISABEL ALVAREZ MENDOZA, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que MARIA ISABEL ALVAREZ MENDOZA, le demanda en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: "1).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado en el Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción. 2).- El pago de 116.1740 VSMM en concepto de capital, que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en la zona da como resultado la cantidad de \$228,712.21 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 21/100 M.N.) de conformidad al documento base de la acción ya que si bien es cierto ha realizado pagos, estos fueron aplicados en el orden convenido. 3).- El pago de los intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, mismo que se liquidarán en ejecución de sentencia. 4).- Los intereses moratorios, al tipo pactado en el basal desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan generando hasta la total conclusión, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia. 5).- En caso de no hacer pago voluntariamente, se ordene el remate de la garantía hipotecaria, materia de este asunto, misma que se describe en el basal. 6).- El pago de las primas de seguros contratados y de acuerdo a lo que se probará oportunamente, de conformidad con el documento base de acción. 7).- El pago de gastos y costas procesales que se generen por la tramitación del presente juicio. Se funda la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1. El 30 de octubre de 2006 la parte demandada celebró con mi representada en contrato de arrendamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, como consta en el documento que se anexa como base de la acción. Documento por el cual se otorgó a la parte demandada un monto equivalente a 116.1740 VSM. El demandado se obligó y aceptó el saldo del crédito. El demandado de conformidad con el documento base en el capítulo de otorgamiento de crédito; aceptó pagar el crédito mediante los descuentos de su salario integrado y de acuerdo a la periodicidad en que se pague y autorizó a su patrón para que a partir del día siguiente en que reciba el aviso de retención de descuentos que gire el INFONAVIT, empiece a realizar los descuentos de su salario como en la especie aconteció. 3. Aunado a lo anterior es importante hacer notar a su Señoría que mi contraria dejó de cumplir con su obligación de realizar sus pagos de manera oportuna y cierta desde el pasado 30 de noviembre de 2010

motivo por el cual me veo en la necesidad de hacer efectivo el pago por esta vía. En el contrato base se pactó que el crédito otorgado causaría interés fijo del 5.70% (cinco punto setenta por ciento) sobre saldos insolutos, determinada en veces salario mínimo mensual. En el contrato base se pactó que el crédito otorgado causaría interés moratorio a una tasa máxima anual de 9% por ciento sobre saldos insolutos, determinada en veces salario mínimo mensual. En el contrato de otorgamiento de crédito del documento base, el demandado se obligó de que aún si dejaba de percibir su salario, tendrá la obligación de seguir amortizando el crédito otorgado mediante una nueva cuota fija mensual acordada en el documento base, pagadera mensualmente en el domicilio de INFONAVIT, o en el que futuro tuviere o en las instituciones bancarias que se indiquen en los talonarios de pago correspondientes. Es el caso de que la parte demandada incumplió más de dos pagos consecutivos mensuales, tampoco dio aviso por escrito en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa, tampoco ha pagado el predio y agua, de acuerdo al documento base de la acción, no obstante que ha sido requerida de manera extrajudicial de acuerdo al requerimiento privado de requerimiento de pago que se anexa a esta demanda.

Por lo que publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de enero del dos mil trece.-Doy fe. En cumplimiento al auto de fecha siete de enero de dos mil trece.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

224.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 823/2013.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: MARIA ELENA CASTRO REYES.  
DEMANDADO: FRANCISCO CONDE DE HARO.

MARIA ELENA CASTRO REYES, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, demanda de FRANCISCO CONDE DE HARO, la usucapion que ha operado a su favor respecto de una fracción del predio denominada Terreno del pueblo de San Pedro Xalostoc, Ecatepec de Morelos, México, ahora mejor conocido como cerrada Cinco de Septiembre, manzana B, número treinta y tres, ampliación San Francisco Xalostoc, en este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 09.00 metros con límite de la fracción, al sur: en 09.00 metros con cerrada Cinco de Septiembre, al oriente: en 13.50 metros con lote treinta y dos, y al poniente: en 13.50 metros con lote treinta y cuatro, con una superficie total de 121.50 metros cuadrados. Manifestando bajo protesta de decir verdad que en fecha dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, adquirió del demandado el inmueble materia del presente juicio mediante un contrato de compraventa, agregando que desde la fecha de celebración del referido contrato, se encuentra en posesión del citado inmueble, en concepto de propietario, de forma continua, pacífica, pública y de buena fe, lo cual acreditará en el momento procesal oportuno y con las documentales que para tal efecto exhibió en su escrito inicial de demanda.

Se hace saber a FRANCISCO CONDE DE HARO, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los nueve días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación nueve de diciembre del año dos mil trece.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

225.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1137/2013, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por JUAN GUILLERMO LOPEZ GUTIERREZ, respecto del bien inmueble ubicado en paraje denominado La Rosa, calle La Peña, del poblado de Cañada de Alférez, Municipio de Lerma, México, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 1,228.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2.18 metros y colinda con Mauricio Cevrian, al sur: 42.18 metros y colinda con Eusebio Reyes Torres, al oriente: 76.31 metros y colinda con Eusebio Reyes Torres y Mauricio Cevrian, al poniente: en tres líneas, la primera de 24.44 metros, la segunda de 13.18 metros y la tercera de 46.14 metros y colindan todas con camino a la Peña. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en Lerma, México, ocho de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de enero de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Irving Yunior Vilchis Sáenz.-Rúbrica.

226.-20 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 1138/2013, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, SERGIO RIVERA SANCHEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado camino de Los Capulines, también identificado como calle de Los Capulines sin número, en la población de Cañada de Alférez, Municipio de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 1.62 metros, 6.47 metros, 12.83 metros, 19.88 metros colinda con camino de Los Capulines, actualmente conocido como la calle de Los Capulines, al sur: 37.24 metros con propiedad de Sara Miguel Trujillo, al oriente: 20.62 metros con propiedad de Sara Miguel

Trujillo, al poniente: 39.76 metros con José de Jesús Calderón Ojeda, con una superficie total de 1,134.24 metros cuadrados, que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. La que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria dentro de esta Ciudad. Dado en Lerma, Estado de México, a las diez días del mes de enero del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de enero del dos mil catorce.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

227.-20 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE  
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 622/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por MIGUEL MANUEL ALVAREZ TORRES y MARIA TERESA ALVAREZ TORRES, respecto del inmueble ubicado en la calle 5 de Febrero, número 102, Barrio del Calvario, en Zinacantepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.90 metros colinda con Baltazar Miranda, al sur: 18.90 metros colinda con Teléfonos de México, al oriente: 10.25 metros colinda con calle 5 de Febrero, al poniente: 9.90 metros colinda con Elvia Vilchis Contreras, con superficie de 180.87 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los nueve días del mes de enero del año dos mil catorce.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de diciembre del año dos mil trece.-Secretaria, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

207.-20 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

PATRICIA SANDOVAL MARTINEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 833/2013, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, sobre el inmueble ubicado en: lote marcado con el número 2 B, manzana 2, número 25, en la Avenida Principal La Aurora, Colonia Bellavista, domicilio conocido en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.92 metros con Reyna Pérez; al sureste: 30.71 metros con Andrés Severiano Monzalvo Aguilar; al sureste: 26.60 metros con Refaccionaria California; al noroeste: 27.94 metros con Juan Ramírez Velázquez; al noroeste: 36.00 metros con Oscar Fernández Vázquez; al noroeste 3.75 metros con Oscar Fernández Vázquez. Con una superficie aproximada de 857.34.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico local de mayor circulación diaria.

Pronunciado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a diez de diciembre del dos mil trece.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil trece.-Secretario Judicial.-Firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

220.-20 y 23 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ELVIA QUEZADA CERON.

Se le hace saber que en el expediente número 374/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ELVIA QUEZADA CERON, se ordenó emplazar a la demandada mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que ELVIA QUEZADA CERON, le demanda en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: "1).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado en el Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción. 2) El pago de 123.1550 VSMM en concepto de capital, que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en la zona da como resultado la cantidad de \$242,455.74 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.), de conformidad al documento base de la acción ya que si bien es cierto ha realizado pagos estos fueron aplicados en el orden convenido. 3) El pago de los intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, mismo que se liquidaran en ejecución de sentencia. 4) El pago de los intereses moratorios, al tipo pactado en el basal desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan generando hasta la total conclusión, mismos que se liquidaran en ejecución de sentencia. 5) El pago de las primas de seguros contratados y de acuerdo a lo que se probará oportunamente, de conformidad con el documento base de la acción. 6) El pago de gastos y costas procesales que se generen por la tramitación del presente juicio. Se funda la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1. El 2 de abril de 2008 la parte demandada celebró con mi representada en contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, como consta en el documento que se anexa como base de la acción. Documento por el cual se otorgó a la parte demandada un monto equivalente a 123.1550 VSM. El demandado se obligó y aceptó el saldo del crédito. El demandado de conformidad con el documento base en el capítulo de otorgamiento de crédito; aceptó pagar el crédito mediante los descuentos de su salario integrado y de acuerdo a la periodicidad en que se pague y autorizó a su patrón para que a partir del día siguiente en que reciba el aviso de retención de descuentos que gire el INFONAVIT, empiece a realizar los descuentos de su salario como en la especie aconteció. 3. Aunado a lo anterior es importante hacer notar a su Señoría que mi contraria dejó de cumplir con su obligación de realizar sus pagos de manera oportuna y cierta desde el pasado 2 de febrero de 2010 motivo por el cual me veo en la necesidad de hacer efectivo el pago por esta vía. En el contrato base se pactó que el crédito otorgado causaría interés ordinario a una tasa de interés 9% sobre saldos insolutos determinada en veces salario mínimo mensual. En el contrato de otorgamiento de crédito del documento base, el demandado se obligó de que aun si dejaba de percibir su salario, tendrá la obligación de seguir amortizando el crédito otorgado mediante una nueva cuota fija mensual acordada en el documento base, pagadera mensualmente en el domicilio de INFONAVIT, o en el que futuro tuviere o en las instituciones bancarias que se indiquen en los talonarios de pago correspondientes. Es el caso de que la parte demandada incumplió más de dos pagos consecutivos

mensuales, tampoco dio aviso por escrito en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa, tampoco ha pagado el predio y agua, de acuerdo al documento base de la acción, no obstante que ha sido requerida de manera extrajudicial de acuerdo al requerimiento privado de requerimiento de pago que se anexa a esta demanda.

Por lo que publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de enero del dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha siete de enero de dos mil catorce.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

222.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A: ROGELIO TERREROS JASSO.**

Se le hace saber que en el expediente número 470/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROGELIO TERREROS JASSO, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: "1) El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado en el Contrato de Crédito y Constitución de garantía hipotecaria, base de la acción. Conforme a la cláusula décima segunda, del capítulo denominado del otorgamiento del crédito; en relación a la cláusula UNICA, del capítulo de la hipoteca, del documento base. 2) El pago de 181.4902 veces el salario mínimo mensual en concepto de capital, que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en la zona da como resultado la cantidad de \$357,300.48 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 48/100 M.N.), de acuerdo al documento. 3) El pago de los intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, mismo que se liquidaran en ejecución de sentencia. 4) El pago de los intereses moratorios, al tipo pactado en el basal desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan generando hasta la total conclusión, mismos que se liquidaran en ejecución de sentencia. 5) El pago de las primas de seguros contratados de acuerdo a lo que se probará oportunamente, de conformidad con el documento base de la acción. 6) El pago de gastos y costas procesales que se generen por la tramitación del presente juicio. Se funda la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1. El 13 de marzo de 2008 la parte demandada celebró con mi representada en contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, como consta en el documento que se anexa como base de la acción. Documento por el cual se otorgó a la parte demandada un monto equivalente a 181.4902 veces el salario mínimo mensual. El demandado se obligó y aceptó el saldo del crédito. El demandado de conformidad con el documento base en el capítulo de otorgamiento de crédito; aceptó pagar el crédito

mediante los descuentos de su salario integrado y de acuerdo a la periodicidad en que se pague y autorizó a su patrón para que a partir del día siguiente en que reciba el aviso de retención de descuentos que gire el INFONAVIT, empiece a realizar los descuentos de su salario como en la especie aconteció. Aunado a lo anterior es importante hacer notar a su Señoría que mi contraria dejó de cumplir con su obligación de realizar sus pagos de manera oportuna y cierta a partir del treinta y uno de marzo de dos mil diez motivo por el cual me veo en la necesidad de hacer efectivo el pago por esta vía. En el contrato base se pactó que el crédito otorgado causaría interés moratorio a una tasa máxima anual del 9% (nueve por ciento) sobre saldos insolutos, determinada en veces salario mínimo mensual. En el contrato de otorgamiento de crédito del documento base, el demandado se obligó a que en caso de dejar de percibir su salario, tendrá la obligación de seguir amortizando el crédito otorgado mediante una nueva cuota fija mensual acordada en el documento base, pagadera mensualmente en el domicilio de INFONAVIT o en el que futuro tuviere o en las instituciones bancarias que se indiquen en los talonarios de pago correspondientes. Es el caso de que la parte demandada no ha pagado las cantidades adeudadas, no obstante las gestiones extrajudiciales intentadas para su cobro.

Por lo que publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de enero del dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha cinco de diciembre de dos mil trece.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

223.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXP. 645/2010.

México, D. F., a 26 de noviembre del año 2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de BENJAMIN REYES CALDERON, expediente número 645/2010, la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, ordenó notificar por medio de edictos el siguiente proveído de fecha veinte de noviembre de dos mil trece y que a la letra dice:-----

"...se señalan las: once horas con treinta minutos del día doce de febrero del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble hipotecado en el presente controvertido, ubicado en: lote de terreno número 12, manzana 1, y construcciones ahí existentes actualmente marcadas con el número oficial 81, de la calle Cantil, Fraccionamiento "Lomas de Bellavista", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para el remate la suma de \$2'899'100.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS, 00/100 M.N.), que es precio de

avalúo; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble, mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicación en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, por lo que se convocan postores; y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez con competencia en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar en los tableros de avisos de el Juzgado a su cargo, y en los lugares de costumbre los edictos referidos en los términos descritos en el cuerpo del presente proveído, facultando al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción a acordar promociones, imponga medidas de apremio vigentes en su jurisdicción gire oficio a dependencias y realice con plenitud de jurisdicción cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento al presente auto concediéndole un plazo de veinte días para diligenciar dicho exhorto, contados a partir del día siguiente a la recepción del mismo por la parte interesada, quedando obligada a su devolución dentro de los tres días siguientes a dicho plazo...".- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez, ante su Secretaría de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy Fe.-Rúbricas.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

66-A1.-20 y 30 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 643/2013.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: AIDA VALDES MARQUEZ y EDGAR ISAAC RAMIREZ CRUZ.

DEMANDADOS: FRACCIONAMIENTO AZTECA. S.A. y JUAN GONZAGA VALENCIA.

AIDA VALDES MARQUEZ y EDGAR ISAAC RAMIREZ CRUZ, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, demandan de FRACCIONAMIENTO AZTECA. S.A. y JUAN GONZAGA VALENCIA, la usucapión que ha operado a su favor respecto del bien inmueble ubicado en el lote número quince, manzana doscientos dieciocho, Colonia Ciudad Azteca, en este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 15.00 metros con lote catorce; al sur: en 15.00 metros con lote dieciséis; al oriente: en 8.00 metros con lote cuarenta y cuatro y; al poniente: en 8.00 metros colinda con calle Tizapán; con una superficie total de 120 metros cuadrados. Manifestando bajo protesta de decir verdad que en fecha once de enero del año dos mil, mediante contrato de compraventa, adquirieron del demandado JUAN GONZAGA VALENCIA el inmueble materia de la litis; agregando que en fecha quince de julio de mil novecientos setenta el demandado JUAN GONZAGA VALENCIA, celebro contrato de promesa de compraventa con la colectiva demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., respecto del inmueble citado con anterioridad; agregando de igual forma que al multicitado inmueble le han realizado diversas mejoras y desde que tomaron posesión del mismo, lo han venido disfrutando en concepto de propietarios, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe; aduciendo que desde el momento en que adquirieron el citado inmueble, han realizado y siguen realizando diversos pagos de índole Fiscal, Municipal y Estatal, lo que acreditarán en el momento procesal oportuno.

Se hace saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA. S.A. DE C.V., que deberá de presentarse por conducto de quien legalmente la represente, en este Juzgado a contestar la

demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los cinco del mes de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: veintisiete de noviembre del año dos mil trece.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.  
68-A1.-20, 29 enero y 10 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTOS**

Exp. 89368/611/13, C. LAURA PEREZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle callejón Pvd. que comunica a calle Abasolo, manzana S/N, lote A, predio denominado San Diego, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 8.70 mts. con Juana Pérez Castañeda; al sur: 8.90 mts. con María Ivonne Pérez González; al oriente: 8.40 mts. con callejón Pvd. que comunica a la calle Abasolo; al poniente: 8.40 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 82.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89369/613/13, C. MANUEL AGUILAR VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sinaloa No. 210, manzana S/N, lote I.-1, Colonia Santa María Tlaxpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 7.50 mts. linda con calle Sinaloa; al sur: 7.50 mts. linda con Patricia Aguilar Valdés; al oriente: 10.05 mts. linda con pasillo o paso de servidumbre; al poniente: 10.05 mts. linda con José Jesus Basaldua. Superficie aproximada: 75.37 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89370/614/13, C. MARIA ELENA BARRIOS BENITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Santuario, manzana S/N, lote 26, predio denominado Calvario II, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de

Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 16.50 mts. colinda con lote 4; al sur: 16.50 mts. colinda con lote 2; al oriente: 8.00 mts. colinda con Sr. Aurelio Ramos Sánchez; al poniente: 8.00 mts. colinda con calle Santuario. Superficie aproximada: 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89371/615/13, C. MARIA INES VARGAS CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Gómez, manzana 3, lote 14, predio denominado Cerca de Arboles, Colina Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 14.88 mts. con Luz María Reyes Miranda; al sur: 14.86 mts. con Martha Santiago Santiago; al oriente: 6.00 mts. con calle Ignacio Gómez; al poniente: 6.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 89.22 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89372/616/13, C. MATEO MAYORGA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Andador de Moctezuma, lote 3, predio denominado Comixco 1o., Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 13.75 mts. con Escuela Secundaria; al sur: 13.75 mts. con Andador de Moctezuma; al oriente: 12.00 mts. con lote No. 2; al poniente: 12.00 mts. con lote No. 4. Superficie aproximada: 165 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89373/617/13, C. ROSA LOBATO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 21 de Marzo número 19, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 10.00 mts. linda con Rubén Cortázar; al sur: 10.00 mts. linda con Juan Cortázar; al oriente: 12.00 mts. linda con calle 21 de Marzo; al poniente: 12.00 mts. linda con Eleodoro Cortázar. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89374/618/13, C. ROSA MARIA PEREZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle callejón privado que comunica a calle Abasolo, manzana S/N, lote C, predio denominado San Diego, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 9.30 mts. con Arturo Rodríguez Pérez; al sur: 9.30 mts. con Juana Pérez Castañeda; al oriente: 8.25 mts. con callejón privado que comunica a calle Abasolo; al poniente: 8.25 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 77.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89359/602/13, C. EMMA ESTHER VARGAS LOARCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vicente Villada, manzana S/N, lote 4, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 17.20 mts. colinda con calle Miguel Hidalgo; al sur: 17.20 mts. colinda con Juan Pacheco; al oriente: 15.50 mts. colinda con calle Vicente Villada; al poniente: 14.80 mts. colinda con Salvador Altamirano. Superficie aproximada: 260.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O S**

Exp. 89361/604/13, C. GUILLERMINA ARANDA BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 111, manzana s/n, lote 1, predio denominado Granadastitla, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 13.00 mts. colinda con Sr. Angel Monzalvo, al sur: 13.40 mts. colinda con Margarita Martínez, al oriente: 12.20 mts. colinda con Campo Deportivo "Garavana", al poniente: 9.15 mts. colinda con calle 111. Superficie aproximada: 139.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89362/605/13, C. JAIME SOLANO AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle René Quiroz, lote 2, predio denominado Tepetzitsintla, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Hermanos Zaizar, al sur: 8.80 mts. con calle René Quiroz, al oriente: 15.20 mts. con calle Vicente Guerrero, al poniente: 5.20 mts. con Hermanos Zaizar. Superficie aproximada: 127.68 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89363/606/13, C. JOSE LUIS CARRETERO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada sin nombre, manzana B, lote 07, predio denominado Tecuesconco, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 7.00 mts. colinda con propiedad privada, al sur: 7.00 mts. colinda con cerrada sin nombre, al oriente: 18.62 mts. colinda con propiedad privada, al poniente: 18.47 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 129.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89364/607/13, C. JUANA PEREZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle callejón privado que comunica a la calle Abasolo, manzana s/n, lote B, predio denominado San Diego, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 9.30 mts. con Rosa María Pérez Castañeda, al sur: 9.70 mts. con Laura Pérez Castañeda, al oriente: 8.40 mts. con callejón privado que comunica a la calle Abasolo, al poniente: 8.40 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 80.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89365/608/13, C. JUANA ISABEL MEDINA BEDOLLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada Las Flores, predio denominado Las Flores, Colonia San Isidro Atlautenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 10.50 mts. con Jaime Roldán, al sur: 10.50 mts. con Jorge Quintas, al oriente: 15.00 mts. con Bernardo Soriano, al poniente: 14.90 mts. con privada Las Flores. Superficie aproximada: 157.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89366/609/13, C. JUANA ISABEL MEDINA BEDOLLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Las Flores, predio denominado Las Flores, Colonia San Isidro Atlautenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 10.50 mts. con Genara María Antonieta Martínez Granados, al sur: 10.50 mts. con Soledad Miranda, al oriente: 15.70 mts. con Bernardo Soriano, al poniente: 15.00 mts. con privada de Las Flores. Superficie aproximada: 164.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89367/610/13, C. JUANA ISABEL MEDINA BEDOLLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Calzada de las Flores, predio denominado Las Flores, Colonia San Isidro Atlautenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 10.50 mts. con Jorge Quinta Salinas, al sur: 10.50 mts. con Calzada de las Flores, al oriente: 17.00 mts. con Bernardo Soriano, al poniente: 15.00 mts. con privada de Las Flores. Superficie aproximada: 168.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89360/603/13, C. GREGORIO PEDRAZA MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Holanda Esq. Av. de las Torres, manzana 2, lote 1, predio denominado Majada IV, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 8.50 mts. colinda con Av. de las Torres, al sur: 8.50 mts. colinda con la Sra. María del Pilar Pérez Martínez, al oriente: 16.00 mts. colinda con el Sr. Mario Sánchez Amador, al poniente: 16.00 mts. colinda con calle Embajada de Holanda. Superficie aproximada: 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O S**

Exp. 89351/594/13, C. ALEJANDRO JOSE REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cedros, manzana 311, predio denominado El Horno, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 mts. colinda con Carlos Fragozo Fragozo; al sur: 16.00 mts. colinda con Josefina Fragozo Fragozo; al oriente: 12.26 mts. colinda con calle Cedros; al poniente: 12.26 mts. colinda con calle Francisco Villa, superficie aproximada: 196.16 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

228.- 20, 23 y 28 enero.

Exp. 89352/595/13, C. ALICIA HERNANDEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 6, manzana 2, lote 8, predio denominado Ahucatitla, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 mts. linda con lote 11; al sur: 8.00 mts. linda con calle 6; al oriente: 15.00 mts. linda con lote 9; al poniente: 15.00 mts. linda con lote 7, superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

228.- 20, 23 y 28 enero.

Exp. 89353/596/13, C. AMADOR DELGADO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Azucena, manzana 4, lote 2, predio denominado La Cerca, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con lote 03; al sur: 17.00 mts. con lote 01; al oriente: 7.00 mts. con lote 13; al poniente: 7.00 mts. con calle Azucena, superficie aproximada: 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

228.- 20, 23 y 28 enero.

Exp. 89354/597/13, C. AMALIA ZARZA MEDRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Priv. Héroes de la Libertad, predio denominado Cascajal, pueblo Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 24.20 mts. con José Macías Rodríguez y Alfonso Mendoza; al sur: 17.20 mts. con Juan Fragozo Díaz; al oriente: 16.00 mts. con privada Héroes de la Libertad; al poniente: 16.00 mts. con Porfirio Fragozo, superficie aproximada: 330.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

228.- 20, 23 y 28 enero.

Exp. 89355/598/13, C. ANTONIO MEJIA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cedros, lote 12, pueblo de Guadalupe Victoria hoy El Progreso, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.50 mts. colinda con el Sr. Apolinar Gámez F.; al sur: 16.50 mts. colinda con el Sr. Gregorio Méndez; al oriente: 10.50 mts. colinda con el Sr. Fiorentino Mendoza; al poniente: 10.50 mts. colinda con calle Cedros; superficie aproximada: 173.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

228.- 20, 23 y 28 enero.

Exp. 89356/599/13, C. ANTONIA RODRIGUEZ PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Avenida México, número seis, Colonia San José Jajalpa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.02 mts. y 12.04 mts. linda con Enrique Canales y Emma Rodríguez; al sur: 19.40 mts. linda con Sergio Espinosa; al oriente: 16.06 mts. linda con Sergio Espinosa; al poniente: 6.55 mts. y 7.76 mts. linda con calle Avenida México y Emma Rodríguez, superficie aproximada: 307.09 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

228.- 20, 23 y 28 enero.

Exp. 89357/600/13, C. CRISPIN DIMAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Chiapas No. 161, Manzana 46, lote 2, Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 07.00 mts. colinda con calle Chiapas; al sur: 07.00 mts. colinda con Ignacio Ayala; al oriente: 33.00 mts. colinda con Salvador Galicia Martínez; al poniente: 33.00 mts. colinda con Ricardo Rodríguez, superficie aproximada: 231.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

228.- 20, 23 y 28 enero.

Exp. 89358/601/13, C. EDITH ARANDA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuauhtémoc, manzana S/N, lote 24, predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20 mts. colinda con el Sr. Alvaro Hernández Hernández; al sur: 20 mts. colinda con Sr. Pedro Aranda Martínez; al oriente: 8 mts. colinda con la Sra. Asunción Hernández; al poniente: 8 mts. colinda con la calle Cuauhtémoc, superficie aproximada: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

228.- 20, 23 y 28 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 89375/619/13, C. SALVADOR ROSAS VACA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo, manzana 22, lote 9, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.20 m con calle 21 de Marzo, al sur: 5.47 m con lote No. 10, al oriente: 19.10 m con Ubaldo Ayala, al poniente: 17.00 m con lote No. 8. Superficie aproximada 168.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89376/620/13, C. VALENTINA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Hueso No. 3, predio denominado El Huizache Grande, Colonia La Joya del poblado de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle El Hueso, al sur: 10.01 m con Daniel Rodríguez, al oriente: 16.00 m con Ricardo Salinas Labra, al poniente: 16.40 m con Alvaro Espinoza Navarro. Superficie aproximada 162.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89377/621/13, C. VICENTE GONZALEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada Ruiz Cortínez s/n, poblado de Santa María Chichautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.05 m linda con Francisco González Rojas, al sur: 18.50 m linda con Ignacio González Rojas, al oriente: 23.60 m linda con Leandra Villegas, al poniente: 23.55 m linda con privada Ruiz Cortínez. Superficie aproximada 407.05 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89378/622/13, C. VICTOR MANUEL MARTINEZ CANALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Cuitláhuac, número 14, Colonia Cuauhtémoc Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.50 m colinda con Sr. Antonio Martínez, al sur: 12.00 m colinda con calle Cuitláhuac, al oriente: 12.00 m con calle Xicoténcatl, al poniente: 11.00 m colinda con Sra. Marcela Sánchez Vda. de M. Superficie aproximada 153.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89379/623/13, C. TEODORA ORTIZ VARGAS y ADELA ORTIZ VARGAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sierra de Guadalupe, lote 5, predio denominado La Salitrera, Colonia La Joya de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en tres tramos 3.37 m linda con Rosa Rojas viuda de Martínez, el segundo 7.90 m linda con Juan Santa María Hernández y el tercero de 1.30 m linda con Santiago Alonso Díaz, al sur: 12.30 m linda con calle Sierra de Guadalupe, al oriente: 10.25 m linda con Elizabeth Soto Ceja, al poniente: 10.25 m linda con Isidro Cruz Hernández. Superficie aproximada 126.48 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89539/624/13, C. ABEL MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Amapola, manzana 2, lote 6, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 7, al sur: 20.00 m con lote 5, al oriente: 7.00 m con lote 14, al poniente: 7.00 m con la calle Amapola. Superficie aproximada 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódica de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

No. Trámite 4829-13/2013, LA C. EMILIA ZARATE BARCENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Ocotal, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 75.50 m y colinda con Severiana Cruz y Ofelia Cruz Rueda, al sur: en dos líneas de 31.50 y 42.30 m y colinda con Aurelia Lucio Palma y Dulce María Lugo Cruz, al oriente: en 32.39 m y colinda con Cosme Lugo Rueda, al poniente: en 21.70 m y colinda con Alma María Lugo Lucio. Superficie aproximada de 1,945.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de noviembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Mario Castillo Cid.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec de acuerdo con el oficio número 227B10000/633/2013 del Director General.-Rúbrica.

209.-20, 23 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 65,104 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE EDUARDO RODRIGUEZ VAZCONCELOS, QUE OTORGARON LOS SEÑORES ANA MARIA HERNANDEZ ARROYO POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y COMO APODERADA DE LA SEÑORA TERESA RODRIGUEZ HERNANDEZ; Y EL SEÑOR LUIS RODRIGUEZ HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DEL DE CUJUS; ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A 09 DE MAYO DEL 2013.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,  
 CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDARIZ MUNGUIA.  
 (RUBRICA).

69-A1.- 20 y 29 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 65,325 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JAIME MORGÁ LOPEZ, QUE OTORGARON LOS SEÑORES MARIA DEL CARMEN ALTAMIRA SARMIENTO Y JAIME OMAR MORGÁ ALTAMIRA, LA PRIMERA EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y EL SEGUNDO EN SU CARACTER DE DESCENDIENTE DEL DE CUJUS; ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A 06 DE DICIEMBRE DEL 2013.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,  
 CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDARIZ MUNGUIA.  
 (RUBRICA).

69-A1.- 20 y 29 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura 54,650 volumen 1076 del 11 de diciembre del 2013, se llevo a cabo la radicación, ante mí de la sucesión testamentaria a bienes del señor MARIO MAGDALENO CASTRO FIGUEROA, compareciendo los señores JAVIER CASTRO VALDOVINOS y MARIO ALBERTO CASTRO FERNANDEZ a título de "únicos y universales herederos" y el primero a título "albacea".- Aceptando el cargo el albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 19 de diciembre del 2013.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ  
 NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
 (RUBRICA).

212.- 20 y 29 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 54428, volumen 1070 de fecha 15 de octubre de 2013, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE LUIS LORENZO SANTOS, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 01 de Junio del 2000.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 07 de enero de 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ  
 NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
 (RUBRICA).

213.- 20 y 29 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 54576, volumen 1074 de fecha 02 de diciembre de 2013, la señora TERESA GUADALUPE ORTEGA SALCEDO, la señora ANGELA ORTEGA SALCEDO, la señora JOSEFINA ORTEGA SALCEDO, el señor RICARDO ORTEGA SALCEDO, dieron inicio a la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA SALCEDO GARCIA, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 13 de agosto del 2008.

Ecatepec de Mor., Méx., a 07 de Enero de 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ  
 NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
 (RUBRICA).

214.- 20 y 29 enero.

*SUGAR STORE SA DE CV*

R.F.C. SST110502Q27  
Salvador Díaz Mirón No. 1010  
Col. Salvador Sánchez Colín  
Toluca, México C.P. 50150

**Estado de Posición Financiera, Balance General al 27 de Noviembre de 2013**

ACTIVO	PASIVO	
	TOTAL PASIVO	0
	CAPITAL	
	CAPITAL SOCIAL	50,000
	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(29,227)
	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	(20,773)
	TOTAL DE CAPITAL	0
TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

GLADYS VEGA GARCIA  
LIQUIDADOR DE LA EMPRESA  
(RUBRICA).

216.-20 enero, 4 y 18 febrero.

*SUGAR STORE SA DE CV*

R.F.C. SST110502Q27  
Salvador Díaz Mirón No. 1010  
Col. Salvador Sánchez Colín  
Toluca, México C.P. 50150

**Estado de Resultados del 01 de Enero al 27 de Noviembre de 2013**

	ACUMULADO
INGRESOS	
TOTAL INGRESOS	0 0%
EGRESOS	
GASTOS GENERALES	20,773 0%
TOTAL EGRESOS	20,773
UTILIDAD (O PERDIDA)	(20,773) 0%

GLADYS VEGA GARCIA  
LIQUIDADOR DE LA EMPRESA  
(RUBRICA).

216.-20 enero, 4 y 18 febrero.



# AUTOTRANSPORTES TOLUCA TLACHALOYA Y RAMALES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA.- SE CONVOCA A TODOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS TITULARES DE LAS ACCIONES DE LAS SERIES "A" Y "B", DE AUTOTRANSPORTES TOLUCA, TLACHALOYA Y RAMALES, S. A. DE C. V., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE LLEVARA A CABO A LAS DOCE HORAS DEL DIA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, EN EL DOMICILIO SOCIAL, CONFORME A LA SIGUIENTE: ORDEN DEL DIA: 1.- RATIFICACION DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE TRES DE JULIO DE DOS MIL ONCE. 2.- APROBACION O DESAPROBACION EN SU CASO DE LAS TRANSMISIONES ACCIONARIAS REALIZADAS A LA FECHA. 3.- REGULARIZACION DE SOCIOS. 4.- ASUNTOS GENERALES. SE COMUNICA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DEBERAN PRESENTARSE TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, A EFECTO DE REGISTRAR SU PRESENCIA. TOLUCA, MEX., A 16 DE ENERO DE 2014. ATENTAMENTE.- ARTEMIO GIL FLORES PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-RUBRICA.

221.-20 enero.



# AUTOTRANSPORTES TOLUCA TLACHALOYA Y RAMALES, S.A. DE C.V.

C O N V O C A T O R I A.- SE CONVOCA A TODOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES DE LA SERIE "A" Y "B", DE AUTOTRANSPORTES TOLUCA TLACHALOYA Y RAMALES, S. A. DE C. V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE LLEVARA A CABO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, EN EL DOMICILIO SOCIAL, CONFORME A LA SIGUIENTE: ORDEN DEL DIA: 1.- RATIFICACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. 2.- DISCUSION, APROBACION O MODIFICACION DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION VIGENTE, POR LOS PERIODOS: JULIO 2010, 2011, 2012, 2013. 3.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DEL INFORME DE LA COMISARIA DE LA SOCIEDAD, POR LOS PERIODOS: JULIO 2010, 2011, 2012, 2013. 4.- ELECCION O RATIFICACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION VIGENTE. 5.- OTORGAMIENTO DE PODERES. 6.- DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES PARA QUE PROCEDAN A PROTOCOLIZAR E INSCRIBIR EN EL REGISTRO PUBLICO DEL COMERCIO EL ACTA DE ASAMBLEA. SE COMUNICA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DEBERAN PRESENTARSE TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, A EFECTO DE REGISTRAR SU PRESENCIA. TOLUCA, MEX., A 16 DE ENERO DE 2014. ATENTAMENTE.- ARTEMIO GIL FLORES PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- RUBRICA.

221.-20 enero.

DIVUNI INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

RFC: DIV-991117J77

( EN PESOS )

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		EXIGIBLE	
CAJA	0	PROVEEDORES	0
BANCOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
CLIENTES	0	IVA POR TRASLADAR	0
INVENTARIOS	0	PART. DE UTLS. POR REPARTIR	0
DEUDORES DIVERSOS	0	CREDITO BANCARIOS	0
IMPUESTOS POR COMPENSAR	77,521	SUELDOS POR PAGAR	0
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
IVA POR ACREDITAR	0	ANTICIPO DE CLIENTES	0
	<hr/>		<hr/>
<b>SUMA CIRCULANTE:</b>	<b>77,521</b>	<b>SUMA PASIVO:</b>	<b>0</b>
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	CAPITAL SOCIAL FIJO	200,000
DEP. ACUM. EQUIP. TRANSPORTE	0	CAPITAL SOCIAL VARIABLE	1,214,000
MAQ. Y EQ. DE TALLER	0	RESERVA LEGAL	0
DEP. DE MAQ. Y EQ. DE TALLER	0	RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	-330,632
	<hr/>	PERDIDAS Y GANANCIAS	-1,005,847
			<hr/>
<b>SUMA FIJO:</b>	<b>0</b>	<b>SUMA CAPITAL:</b>	<b>77,521</b>
	<hr/>		<hr/>
<b>SUMA ACTIVO TOTAL</b>	<b>\$ 77,521</b>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL:</b>	<b>\$ 77,521</b>
	<hr/>		<hr/>

SR. MARCOS ESQUENAZI TUACHI  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).